

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación	230
Proceso	Ejecutivo Art. 422 C.G.P.
Demandante	Liliana Patricia Montoya Patiño C.C. 43.480.131
Demandados	Jhon Jairo Rojas López C.C. 70.662.404
Radicado	05861 40 89 001 2015 00104 00
Decisión	Accede a solicitud

En memorial que precede, el doctor Juan Carlos Atehortúa Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.051.665 y tarjeta profesional No. 246.862 del C.S. de la J., solicita la actualización de todo el expediente desde el inició de la demanda hasta las últimas actuaciones porque el mismo no está completo.

En torno a lo anterior, se ordenará a la secretaría del Juzgado organizar el expediente digital de acuerdo al protocolo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, sin embargo también se le informa al abogado Atehortúa Restrepo, que si lo desea puede acercarse a las instalaciones del juzgado para que acceda a la totalidad del expediente porque el mismo no se encuentra digitalizado en su integridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 076 del 11/ 07/ 2023.

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario